



183

**ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL
ACTA No.158**

En la ciudad de Cartagena de Indias, siendo las 10:00 am del día DIECIISIETE (17) de SEPTIEMBRE de 2020, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad en lo relativo a la antelación y forma de convocatoria y reunión de Junta Directiva, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de la entidad, no presencial, para estudiar y debatir el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Saludo del Alcalde
3. Se presentan los siguientes puntos:
 - a. Renuncia de Sindry Camargo del...y designación de nuevo miembro de Junta Directiva
 - b. Insubsistencia Humberto Ripoll
 - c. Nombramiento de Gerente
 - d. Nombramiento de suplente

Se deja constancia que la reunión está siendo grabada, y la misma se llevará a cabo a través de la plataforma TEAM.

MIEMBROS DE JUNTA CONVOCADOS:

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor

GUILLERMO AVILA BARRAGAN
Suplente

SINDRY CAMARGO MARTINEZ
Representante del Distrito

AUBERTO CONEO CAICEDO
Suplente

MONICA CERVERA MURILLAS
Representante del Ministerio de Transporte

RAUL GUERRERO DURANGO
Suplente

DANIEL TORO GONZALEZ
Representante Presidencia de la República

NELSON MARTELO
Suplente

WILSON HERRERA DIAZ
Representante Presidencia de la República

Asistentes del ente Gestor Transcaribe:
DRA LIDA CARAZO ORTIZ – SECRETARIA GENERAL

PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de TRANSCARIBE S.A., "La Junta directiva será presidida por el representante de la sociedad de mayor participación accionaria o a quien se designe de común acuerdo (...)" Preside la reunión el DR. **WILLIAM DAU CHAMAT**, Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

Conforme al artículo 42 de los estatutos sociales, la Secretaria General, Dra. LIDA CARAZO ORTIZ, ejercerá como secretaria de la Junta y suscribirá, Junto con el presidente, el acta que se levante al final de esta, en atención a la forma de reunión de la cual quedará evidencia escrita que se puede anexar al documento resultante.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El artículo 2.2.1.16.1 del 1074 del 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 398 de 2020, señala lo siguiente:





182

"Reuniones no presenciales. Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.

El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva.

Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quorum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO. Las reglas relativas a las reuniones no presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones mixtas, entendiéndose por ellas las que permiten la presencia física y virtual de los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva."

Por su parte los estatutos de la Sociedad, en su artículo 32° disponen que el quorum para deliberar y la mayoría para decidir válidamente se configura con la presencia y con los votos de la mayoría de sus miembros, salvo en los casos en que estos Estatutos o las leyes exijan una mayoría especial. El ARTICULO 34°, dispone así mismo, que todas las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas con el voto favorable de al menos tres (3) de sus miembros, agregando en el Parágrafo que durante todo el término en que dure el Convenio de Usufructo en el que la Nación puede nombrar tres (3) de los cinco (5) miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, el quórum deliberatorio y decisorio deberá contar con la presencia de cuando al menos dos (2) de los representantes de nación.

La Secretaría verifica los miembros de junta asistentes a esta reunión, a través de la plataforma TEAM. Se verifica la presencia de los siguientes integrantes de la Junta Directiva:

PRINCIPALES:

Dr. WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor

Dra. MONICA CERVERA MURILLAS
Representante del Ministerio de Transporte

DANIEL TORO GONZALEZ
Representante Presidencia de la República

WILSON HERRERA DIAZ
Representante Presidencia de la República

SUPLENTES

Dr. AUBERTO CONEO CAICEDO
Representante del Distrito

Se deja constancia que debido a que la dra. Sindy Camargo Martínez, miembro principal en representación del Distrito, no se encuentra presente, actuará como miembro principal el dr. Ausberto Coneo Caicedo, suplente de esta.

La presencia de los cinco miembros de la Junta Directiva, constituye un quórum del 100%, suficiente para deliberar y decidir, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos, toda vez que están la mayoría de los miembros y se encuentran presente dos representantes de la nación.



181

2. SALUDO DEL ALCALDE.

Verificado el quórum, el sr. Alcalde presenta su saludo a los presentes y se continúa con el Orden del Día,

3. Se presentan los siguientes puntos:

- A. Renuncia de la Dra. Sindry Camargo como miembro de la Junta Directiva de Transcaribe y designación del nuevo miembro de Junta.
- B. Insubsistencia Humberto Ripoll
- C. Nombramiento de Gerente
- D. Nombramiento de suplente

A. Renuncia de la Dra. Sindry Camargo como miembro de la Junta Directiva de Transcaribe y designación de nuevo miembro de Junta Directiva.

El señor Alcalde presenta una comunicación de la doctora Sindry Camargo sobre su renuncia como miembro de la junta directiva de Transcaribe aceptando la misma.

B. INSUBSISTENCIA DEL CARGO DE GERENTE

El Alcalde Mayor inicia explicando los antecedentes de la propuesta de declaratoria de insubsistencia del dr. Humberto Ripoll, afirmando que por pérdida de confianza le solicitó a este presentar carta de renuncia para poder proceder a encontrar una posible solución a los problemas de Trascibe, una vez estuviera al frente de esta entidad una persona de su absoluta confianza. Al no haberse recibido la renuncia del Dr. Humberto Ripoll, propuso a los demás miembros la realización de esta reunión para proponer en este orden la declaración de insubsistencia del dr. Ripoll.

La Secretaria pone a consideración de los miembros de Junta la propuesta presentada por el sr. Presidente de la Junta, en tanto declarar insubsistente al dr. Ripoll. El Alcalde manifiesta su voto positivo. La dra Cervera pregunta si la insubsistencia debe ser motivada, a lo que el Alcalde responde que no, debido a que es un nombramiento de libre nombramiento y remoción. El Dr. Herrera emite su voto positivo en apoyo al presidente de la Junta Directiva. El dr. Toro dice que para la construcción de instituciones sanas y solidas y por el principio de confianza respalda la decisión del señor Alcalde dejando una anotación de que no tiene conocimiento de que en la institución se hayan dado malos manejos y que respalda al sr. Alcalde en nombrar a una persona con las competencias y habilidades necesarias para desempeñar ese cargo.

El Alcalde aclara que no ha afirmado que el dr. Ripoll haya incurrido en actos de corrupción, la decisión se debe a la pérdida de confianza en la gestión al frente de Transcaribe.

La dra. Cervera manifiesta su apoyo al Alcalde en pro del desarrollo, progreso y proactividad de Transcaribe.

El dr. Coneo manifiesta su apoyo al Alcalde, manifestando que la confianza es fundamental para formar un equipo solido y llevar a la empresa a ser productiva.

En consideración a los votos emitidos por los miembros de la Junta Directiva, se decide por unanimidad declarar insubsistente al dr. Humberto José Ripoll Durango en el cargo de Gerente General de Transcaribe S.A.

C. NOMBRAMIENTO DE GERENTE

El Alcalde Mayor propone como nuevo gerente de Transcaribe a la dra. Sindry Paola Camargo Martínez. La secretaria somete a la votación de los miembros de Junta la propuesta del dr. Dau. La



secretaría pregunta si se debe llevar a cabo la lectura de la hoja de vida de la Dra. Camargo, el Alcalde manifiesta que la hoja de vida de la dra. Camargo fue enviada y aprobada por el Ministerio de Transporte. El dr. Toro y los demás miembros de la Junta manifiestan que conocen la hoja de vida de la dra. Camargo y apoyan la decisión del Alcalde, por lo que se considera que no es necesario dar lectura al curriculum de la Dra. Sindy Camargo.

D. NOMBRAMIENTO DEL SUPLENTE

La Secretaria manifiesta que el Gerente Suplente de Transcaribe es el Secretario General del Distrito, a lo cual el Alcalde manifiesta que está bien que sea entonces la Secretaria General. El Alcalde solicita pasar a la designación del reemplazo de la dra. Sindy Camargo en la Junta Directiva, proponiendo al dr. Ausberto Coneo, actual suplente como miembro principal y al dr. Andrés Gómez Quintero, Secretario Privado de la Alcaldía Mayor como miembro suplente.

El dr. Toro manifiesta una duda en cuanto a si hay alguna incompatibilidad en que la renuncia de la dra. Camargo se haya dado en la misma reunión donde se da la elección del Gerente y si la Junta Directiva tiene la competencia para hacer el nombramiento del miembro de la Junta que representará al Distrito. La secretaria, ante la solicitud que le hace el sr. Alcalde sobre este tema, dice que el primer punto no está regulado estatutariamente, es decir no está escrito que se puede o no hacer, y manifiesta al sr. Alcalde que se debería analizar desde el punto de vista jurídico para aclarar la inquietud del dr. Toro. En cuanto al segundo punto la secretaria manifiesta que la Junta no nombra a los nuevos miembros que van a hacer parte de este órgano social en representación del Distrito y de su suplente, pues el acto de nombramiento lo hace el Alcalde. Dice que se entiende que la designación del dr. Ausberto Coneo Caicedo como representante del Distrito en la Junta y de su suplente correspondería a un aspecto informativo y que debe emitirse el acto posteriormente, como se hace usualmente.

La Secretaria manifiesta que en tanto se resuelve la primera inquietud del dr. Toro podría actuar como gerente, la persona que actúa como gerente suplente. El Alcalde recalca que con sus asesores jurídicos determinaron totalmente viable lo que se ha traído al orden del día, y una vez aceptada y aprobada la renuncia como miembro de la Junta de la dra. Camargo y la insubsistencia del Dr. Ripoll, es totalmente viable el nombramiento del nuevo Gerente de Transcaribe.

La secretaria deja constancia que la verificación del quorum se realizó al inicio de la reunión y que se contó con el 100% de asistencia, de manera que las decisiones que aquí se han adoptado son viables estatutaria y legalmente. Se recibió la renuncia de la dra. Camargo, la cual fue leída y aceptada por el dr. Dau. Posteriormente se trató el punto concerniente a la declaratoria de insubsistencia del Dr. Ripoll como gerente de Transcaribe S.A., el dr. Dau puso a consideración de los miembros de la Junta su propuesta, quienes sin excepción aceptaron y emitieron su voto de declarar insubsistente al dr. Humberto Ripoll de acuerdo a las consideraciones previas hechas por el Alcalde. Luego se procedió al nombramiento de la dra. Sindy Camargo como nueva Gerente de Transcaribe S.A. habiendo cumplido con todos los requisitos para tal nombramiento. A manera informativa el dr. Dau, manifestó que la persona que reemplazará a la dra. Camargo como miembro de Junta es el dr. Ausberto Coneo y que el nuevo suplente será el dr. Andrés Gómez Quintero.

La Secretaria pregunta al Presidente de la Junta si la declaración de insubsistencia del dr. Ripoll opera a partir de la fecha y este lo confirma. En este sentido se entiende que si la dra. Camargo no pudiese tomar posesión de inmediato, la Secretaria General del Distrito actuaría como gerente suplente de Transcaribe S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La dra. Lida Carazo Ortiz, en su calidad de Secretaria, deja clara constancia que todos los miembros de este órgano social aprobaron el nombramiento de Sindy Camargo Martínez como nueva Gerente de Transcaribe S.A.





179

El Alcalde solicita a la secretaria comunicar de la decisión que se ha tomado en esta reunión tanto al dr. Ripoll como a la dra. Camargo

No habiendo otro punto pendiente por evacuar se da por terminada la reunión siendo las 4:00 p.m.

WILLIAM DAU CHAMAT
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

EW

LIDA CARAZO ORTIZ
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA
SECRETARIA GENERAL

